



Montería, 29/04/2020

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 23 de 2020**  
(24 de abril de 2020)

Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el proceso de elección y la representación de los estamentos docentes y estudiantil en los diferentes organismos de la Universidad Pontificia Bolivariana, con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica; y sanitaria – CORONAVIRUS- COVID 19-

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales para las seccionales según Acuerdo CD 16 de 2013, capítulo VI.

**CONSIDERANDO:**

- a. Los Estatutos Generales consagran como uno de los objetivos de la Universidad Pontificia Bolivariana, en su Artículo 3º: (...) m) “Propiciar la representación de los diversos estamentos universitarios a través de la participación que tiene lugar tanto a nivel del Consejo Directivo General como de los demás Consejos que operan en la Universidad.”
- b. Conforme al artículo 16 de los Estatutos internos de la Universidad, el período de los representantes de los Docentes y estudiantes es de un (1) año.
- c. Mediante Resolución Rectoral No. 15 del 28 de marzo de 2019, se convocó a elecciones de representantes estudiantes y Docentes, ante la composición del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Escuela y Consejo de Facultad de la Universidad por el periodo 2019-2020; dicho período vence en el mes de abril de 2020, de conformidad con el cronograma allí establecido.
- d. El Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente a la pandemia; el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; además, se ordenó el aislamiento obligatorio (cuarentena obligatoria) desde el 25 de marzo de 2020 a las 0:00 horas, a raíz de la pandemia generada por el coronavirus -Covid 19-.
- e. En virtud de esa declaratoria, por razones de salud pública y para evitar la propagación de la pandemia, las autoridades educativas autorizaron a las IES, realizar las tareas educativas bajo la modalidad virtual o de telepresencia, a fin de evitar el contacto físico entre los

miembros de la comunidad universitaria- profesores, estudiantes, personal administrativo y visitantes-.

- f. Para garantizar la salud de los miembros de la comunidad universitaria y la continuidad del semestre académico, se adoptaron, entre otras medidas, el cierre del campus universitario y la modalidad virtual o telepresencia, para poder cumplir su labor misional.
- g. Tales circunstancias imponen que todos los recursos tecnológicos y humanos del Centro de Tecnologías –Ctic- y del Campus virtual, estén dedicados principalmente a la atención de profesores y estudiantes, para garantizar que las clases y calendario académico, en esta situación de contingencia, puedan cumplirse a cabalidad.
- h. Debe garantizarse que el proceso de elecciones de representantes de estudiantes y docentes pueda adelantarse en condiciones de igualdad, transparencia, publicidad; que los candidatos puedan expresar sus ideas, presentar sus programas, informar a los electores, etc. y estos a su vez ejercer el derecho al voto con suficiente información y plena libertad.
- i. En esas circunstancias debe aplazarse el proceso de elección de los representantes para el período 2020-2021, y realizarse, una vez se supere la emergencia sanitaria -Covid 19-, o existan las condiciones descritas en el numeral anterior, lo que ocurra primero.
- j. Además, los estamentos docentes estudiantil no pueden quedarse sin representación en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Escuela y Consejo de Facultad de la Universidad.
- k. Que es función del Rector tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Seccional.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el período de los actuales representantes de los Docentes y estudiantes, hasta tanto se supere la emergencia -Covid 19-.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mientras se supera la emergencia sanitaria -Covid 19-, y se eligen los representantes de los docentes y de los estudiantes, los actuales continuaran llevando su representación, ante las diferentes composiciones de la Universidad: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Escuela, Consejos de Facultad; investidura que perderán una vez culmine el proceso de elección que se llegue a realizar para el período 2020-2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

***CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

Dado en Montería a los veinticinco (24) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



Pbro. JORGE ALONSO BEDOYA VASQUEZ  
Rector Seccional